

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

00001255

**Oficio Circular No. 05**

**Para:** Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Procuraduría General de la Nación y las Entidades Descentralizadas que reciben aportes del Gobierno Central.

**De:** Licenciado Pavel Vinicio Centeno López  
Ministro de Finanzas Públicas

**Asunto:** Constitución del Fondo de Reconstrucción N7

**Fecha:** 21 de noviembre de 2012

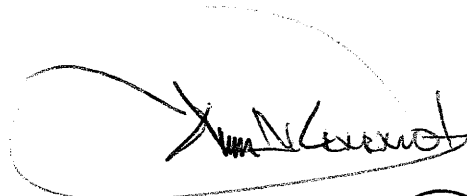
---

Los daños ocasionados por el terremoto del 7 de noviembre del presente año, requiere con urgencia la constitución del Fondo de Reconstrucción N7, el cual permitirá atender oportunamente las necesidades financieras y presupuestarias del programa de reconstrucción.

De esa cuenta, por instrucciones del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, solicito que de manera urgente proceda a revisar el presupuesto de la institución a su digno cargo con la finalidad de identificar economías, para lo cual debe descomprometer las asignaciones y evitar realizar gastos innecesarios.

Las economías identificadas deben ponerse inmediatamente a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas como espacio presupuestario, con la finalidad de constituir el referido Fondo.

Para tal efecto, es necesario que se presente a la Dirección Técnica del Presupuesto a más tardar el 23/11/2012, el oficio de mérito acompañado del (los) CO2 donde se especifique todo lo relacionado al espacio presupuestario cedido.



Pavel Vinicio Centeno López  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



—